

PARA CUALQUIER ASUNTO  
O CONSULTA CITE REFEREN-  
CIA Y N.º DE EXPEDIENTE.

Sevilla, 19 de FEBRERO de 2.007.

EXPLOTACIÓN. EXPTE.: 1048/06. AC  
S/REFª.: Núm. Salida 6049

|                            |  |         |
|----------------------------|--|---------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | JUNTA DE ANDALUCÍA                         |         |
|                            | CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES |         |
|                            | 5 MAR 2007                                 |         |
|                            | DELEGACION PROVINCIAL                      | 5       |
|                            | 8806                                       | SEVILLA |

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
UMBRETE  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1  
41806-UMBRETE (SEVILLA)

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Ayuntamiento de Umbrete<br>(Sevilla) |           |
| Registro de ENTRADA                  |           |
| Número                               | 2370      |
| Fecha                                | 9/03/2007 |

ASUNTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-10 UMBRETE. CARRETERA A-8076, DE SEVILLA A SANLUCAR LA MAYOR, P.K. 13+642 AL 13+784.

Visto el escrito presentado, esta Delegación emite el siguiente informe:

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los Artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.
- No se considera viable ejecutar un nuevo acceso a la carretera, debido a la proximidad de los accesos existentes de las urbanizaciones El Capricho y San Bartolomé. Para resolver el acceso deberán unirse estos dos accesos mediante una vía de servicio, desde la cual se accederá al sector SR-10, quedando así resueltos todos los movimientos.
- Dicha actuación se desarrollará en Proyecto específico, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y será objeto de autorización.
- En el posterior desarrollo del Planeamiento se plantearán así mismo, los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación del sector, debiéndose resolver convenientemente.
- Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, un vial, aparcamientos y acerado.
- Se estima que la actuación plantada, consistente en 118 viviendas, 1 centro escolar y 299 plazas de aparcamiento, generará un tráfico que puede superar los 708 viajes día.
- Considerando que la actuación planteada se ubica dentro del ámbito de estudio del Nuevo Plan de Movilidad del Area Metropolitana de Sevilla, redactado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, deberá solicitarse informe a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.



Explotación-Expte.: 1048/06 AC

Podría repercutir sobre las carreteras:

- A-8075, de Espartinas a Olivares.  
I.M.D. entre 5.000 y 10.000 vehículos/día.
- A-8076, de Sevilla a Sanlúcar La Mayor.  
I.M.D. entre 10.000 y 15.000 vehículos/día.  
Presenta actualmente problemas en la Travesía de Espartinas.
- A-8059, de Umbrete a Bollullos de la Mitación.  
I.M.D. entre 5.000 y 10.000 vehículos/día.  
Presenta actualmente problemas en la Travesía de Umbrete.
- A-8063, de Tomares a Bormujos.  
I.M.D. entre 15.000 y 25.000 vehículos/día.  
Presenta actualmente problemas en el enlace con la A-49.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se estima que las actuales infraestructuras no garantizarían la evacuación de los tráficos generados con un nivel de servicio adecuado.

No obstante es importante analizar el Informe sobre el Nuevo Plan Metropolitano, en el sentido de ver que las líneas de transporte público previstas, en el tráfico se canalizarían por el ámbito de la actuación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS.

Fdo.: José E. Álvarez Giménez.

